



BOLETÍN N° 4 SEMANA LEGISLATIVA: 3 al 6 de junio de 2013

TEMAS QUE MARCARON LA AGENDA SEMANAL

a. Caso Exonerados Políticos



I. SENADO

I.I TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

Objetivo de la sesión: Escuchar la exposición del Subsecretario de Educación en relación con los planteamientos formulados por la Asociación de Municipios V Región Cordillera y de los problemas que enfrentan las distintas Municipalidades del país en su calidad de sostenedores educacionales.

Resultados: la comisión debatió sobre las diferentes modalidades para enfrentar el desfinanciamiento del sector con medidas de corto y de largo plazo y efectuaron un análisis crítico de la situación que enfrentan los Municipios.

Comentarios de Autoridades:

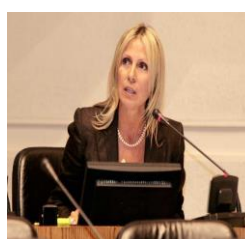
Senador Quintana, Presidente de la Comisión: “vamos a expresar nuestra enorme preocupación por destino de la educación municipal y vamos a pedir el compromisos de los candidatos a la primera magistratura, para abordar este tema”. “Las expresiones de desazón de parte de los alcaldes sobre la situación financiera de la educación municipal y lamentablemente el Subsecretario de Educación no hizo los planteamientos de fondo ni se hizo cargo de la fuerte competencia que enfrentan los establecimientos municipales ni de su déficit estructural”. “Tenemos un problema serio que se arregla con aportes basales. Tenemos una educación municipal donde el gobierno insiste en poner recursos pero que también van a establecimientos

privados y universidades”.

Senadora Von Baer: “hay un consenso sobre el problema de financiamiento que existe en los colegios públicos municipales y la pregunta es: a través de qué mecanismos nos hacemos cargo de esa temática y la idea es realizar un documento conjunto de la Comisión para enviarlo a los candidatos presidenciales de modo de avanzar en la solución del financiamiento de la educación municipal”.

Senador Ignacio Walker: “hemos planteado el desfinanciamiento crónico de la educación pública municipal no apuntando con el dedo al gobierno sino haciéndonos cargo de una visión plural, autocrítico y de futuro”. “Hay cambios estructurales que no vamos a alcanzar a hacer en este gobierno”. No obstante, “también hay medidas inmediatas, como por ejemplo, que el Estado cancele el 100% de la subvención a los establecimientos por el 80% de la asistencia”. “Se puede hacer una nota en el presupuesto sobre el bono SAE que tiene a muchos municipios endeudados, o bien utilizar los recursos del fondo de gestión municipal para pagar las deudas de arrastre; o utilizar los 75 mil millones de pesos que aprobamos en el presupuesto pasado para el fortalecimiento educación pública”.

Senador Cantero: "el sistema de Educación Municipal está absolutamente fracasado. El Estado quiso entregar en un enfoque de descentralización y desconcentración la gestión de la forma más cercana a la base social, pero durante veinte años no entregó los financiamientos correspondientes, es decir, le transfirió facultades y responsabilidades a los municipios, pero no le transfirió la plata". "No tengo expectativas de que este gobierno vaya a solucionar esto, porque no es parte de su enfoque programático con el cual llegaron al poder y, además, porque este parlamento no estuvo disponible para hacer una reforma tributaria que diera respuesta contundente a esta problemática". “entiendo la educación como un bien público, por lo cual no comparto la idea de subvención o subsidio, como comúnmente se discute. Si hablamos de subvención nos referimos a venir en auxilio de algo o de alguien, acudiendo a las necesidades de algo o alguien con un enfoque de transitoriedad... No, no... es el Estado el que debe venir porque tiene la responsabilidad ineludible de financiar la educación”.



2. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Objetivo de la sesión: continuar con el análisis del uso de la energía en los proyectos mineros y los efectos ambientales de la explotación y exploración minera sobre los glaciares, ecosistemas y áreas urbanas, particularmente de los proyectos mineros que se indican: Los Bronces, en la cuenca del río Mapocho; Andina 244 de propiedad de Codelco y Pascua Lama de propiedad de Barrick Gold.

Resultados: la comisión acordó entregar los antecedentes que reciba a los Ministerios de Agricultura y Medio Ambiente.

Senador Horvath: “se están avanzando proyectos, por parte de Codelco, por ejemplo, que hacer casi un Chuquicamata en las inmediaciones de la Región Metropolitana y en la cabecera del Valle del Aconcagua. El problema con los glaciares viene siendo el equivalente, más o menos, a los cisnes que fueron dañados en el sector del río Valdivia en su oportunidad”. “Esto nos motiva a entregar los antecedentes (expuestas por los diferentes invitados) al Ministerio de Medio Ambiente y al de Agricultura para que los vean en plenitud y las evaluaciones sean concretas y no solamente formales. También le solicitaremos a la Sala del Senado una ampliación de los plazos para poder hacer las indicaciones, porque hay algunas definiciones de glaciares en los cuales prácticamente todo lo que tenga que ver con nieve por pequeño que sea en forma permanente se considera glaciar y eso no se condice con las definiciones internacionales para poder tener una buena ley”. “Hay que tener un particular cuidado para poderlos rescatar los glaciares, pese a los efectos del cambio climático”, más aún si se considera que Chile posee el 82% de los glaciares de Latinoamérica.

Glaciólogo de Geoestudios, Cedomir Marangunic: “el problema esencial es poder compatibilizar la necesidad de mantener los glaciares y la producción de la minería. Tenemos que reconocer que los glaciares intervengámoslos o no se están extinguiendo, por lo que si se quieren proteger es necesario tomar acciones efectivas y positivas con acciones, trabajos, estudios e investigación”. “El término “proteger” a los glaciares no me gusta, debería mencionarse algo más directo como salvar el glaciar y si no hacemos nada se extinguirán”.



3. COMISIÓN DE SALUD

- **Proyecto de Ley que Modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado.** Boletín N° 8105-11
- **Resultados:** la instancia aprobó la mayor parte del articulado del proyecto como el fin de las preexistencias y la tabla de factores de riesgos, quedando pendiente la votación de los artículos relativos al monto promedio que se deberá pagar por el PGS, el término de la integración vertical y las licencias médicas.

El Plan Garantizado de Salud (PGS) será obligatorio por lo que las Isapres deberán incluir dentro de este concepto lo relacionado con medicina preventiva, las patologías del Plan Auge, la cobertura de gastos catastróficos, las atenciones de emergencia y la planilla de prestaciones que entrega el Fondo Nacional de Salud (Fonasa).

Cada Isapre definirá el costo de ese PGS, por lo que los interesados deberán cotizar dichos valores y la red de prestadores que incluye cada institución antes de decidir afiliarse. Independiente de ello, la norma indicará el precio promedio de dicho plan, tema que será zanjado próximamente por la Comisión. Por otro lado, se establece la “tarifa plana” considerando que estos organismos no podrán subir el plan arbitrariamente ni establecer diferencias entre los afiliados; de hecho se indica que el contrato del PGS será suscrito por un plazo indefinido. Además, se aprobó el fondo de compensación. Éste permitirá que las Isapres que acojan a afiliados de mayor costo, puedan financiar los gastos haciendo uso de un fondo solidario de las Isapres. Ello,

busca que el paciente no deba desembolsar más dinero para cubrir sus requerimientos. El proyecto termina con las preexistencias y las Isapres no podrán rechazar a una persona que presenta una enfermedad crónica, ni tampoco cerrar el plan de uno de sus afiliados que padece alguna de estas patologías. De hecho, las personas podrán declarar estos males, pero en ningún caso podrán ser discriminados por ello. También termina con la tabla de factores de riesgo, que definía el costo del plan en virtud del sexo, edad y condición de salud del afiliado, estableciéndose que las Isapres estarán abiertas a recibir a toda clase de usuarios.

Ministro Mañalic: “la idea es que se mantenga un IPC referencial a través del contrato que existe entre el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y la Superintendencia de Salud, por lo que resultaría inoficioso incluir este tema en esta ley que preferimos que sólo se centre en el PGS”

Senador Uriarte: “hemos honrado un compromiso que asumimos de perfeccionar el sistema privado de salud, por lo que hemos avanzado en materias inéditas como son el crear un PGS que le permita a 3 millones de afiliados acceder a la salud en igualdad de condiciones”.

I.2. TRABAJO EN SALA

Martes 4:

- **Proyecto de Ley sobre Televisión Digital Terrestre.** Boletín N° 6.190-19.

Se **aprobó en particular** el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que permite la introducción de la televisión digital terrestre. Con urgencia calificada de "suma". El proyecto pasa a la Cámara de Diputados, en tercer trámite.

El proyecto de ley, iniciado en Mensaje, modifica la Ley del Consejo Nacional de Televisión, con el fin de permitir la introducción de la televisión digital terrestre y enmienda otras normas referidas al ámbito de las funciones y atribuciones del Consejo.

Normas aprobada durante la sesión:

- Regula el derecho preferente que se otorga al titular de una concesión con medios propios, para adjudicarse su renovación, siempre que iguale la mejor propuesta técnica que garantice una óptima transmisión.
- Garantiza el cumplimiento de las leyes sobre propiedad intelectual, sobre condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos y los derechos de los intérpretes de las ejecuciones artísticas de formato audiovisual, impidiendo que opere este derecho preferente respecto de aquellas concesionarias que hayan sido condenadas dos o más veces por infracción a cualquiera de estas normas, durante el año calendario inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de renovación.
- Dispone que si la reclamación de la resolución que impide la renovación no estuviere resuelta al concluir la duración de la concesión, ésta se prorrogará hasta que la reclamación quede resuelta.

Miércoles 5:

- **Proyecto de ley que sistematiza las normas sobre probidad de la función pública.** Boletín N° 7.616-06

Se aprobó en general, del proyecto de ley en segundo trámite constitucional, sobre probidad en la función pública. Con urgencia calificada de "suma". El proyecto vuelve a Comisión para un segundo informe, fijándose plazo para presentar indicaciones hasta el 1° de julio próximo.

El proyecto de ley, iniciado en Mensaje, tiene por propósito regular, actualizar y desarrollar, en forma sistemática, las normas sobre el ejercicio de la función pública por parte de las autoridades del Estado, desde la perspectiva del principio de la probidad y de la prevención de los conflictos de intereses mediante una declaración de intereses y de patrimonio.

Contenido del proyecto:

- Dispone que las autoridades, cualquiera que sea la denominación con que se las designen en la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración del Estado, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad de la función pública.
- Impone a todo funcionario público el deber de actuar con eficiencia, eficacia e imparcialidad en el ejercicio de sus tareas.
- Establece, respecto de las autoridades y funcionarios públicos que precisa, la obligación de efectuar una declaración de intereses y patrimonio, de carácter público, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de asunción del cargo, y de actualizarla cada 2 años o transcurridos 30 días desde que ocurra un hecho relevante que la modifique.
- Las declaraciones deberán ser de libre acceso a través de internet.
- Fija el contenido mínimo con que deberán cumplir las declaraciones de intereses y patrimonio, precisándose las actividades y bienes del declarante cuya inclusión es obligatoria.
- Establece las sanciones para quienes, estando obligados a efectuar o actualizar la declaración de intereses y patrimonio, no lo realizaren oportunamente o lo hicieren de manera incompleta.
- Impone a las autoridades que se señalan la obligación de constituir un "Mandato de Administración Discrecional de Cartera de Valores", señalándose que éste constituye un contrato en virtud del cual la autoridad, en la forma y los casos señalados en este proyecto de ley, y con el objeto de precaver posibles conflictos de interés, encarga a uno o más terceros autorizados, la administración discrecional de valores que integren su patrimonio, quienes se hacen cargo separadamente de éstos, por cuenta propia y riesgo del primero (fideicomiso ciego).
- Se distinguen dos modalidades de mandatos: el de Administración General de Cartera, o "Mandato General"; y el de Administración Diversificada de Cartera, o "Mandato Diversificado", estableciéndose las características de cada uno, y la libertad de la autoridad obligada a constituirlo de escoger uno u otro tipo.
- A ambas modalidades les serán aplicables las disposiciones referidas a las prohibiciones de información relativas al mandante y las prohibiciones de recibir instrucciones relativas al mandatario.
- Se precisan los valores que deberán ser objeto de estos mandatos, los cuales serán diferentes según el nivel de jerarquía pública de la autoridad obligada.
- Establece normas relativas a las modificaciones del mandato, las obligaciones y prohibiciones, tanto del mandante como del mandatario, y del término del mandato y restitución de los bienes al mandante.
- Regula la obligación de las autoridades que indica, de enajenar o renunciar a su participación en la propiedad de las empresas que se señalan.
- Establece normas sobre la fiscalización y sanciones por la infracción de la obligación de constituir mandatos y el respectivo procedimiento de reclamación.

- **Proyecto de ley que refuerza la protección de las víctimas, mejora la función del Ministerio Público y fortalece la acción de la Policía.** Boletín N° 8.810-07.

Por unanimidad se aprobó en general el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Procesal Penal con el fin de reforzar la protección de las víctimas, mejorar la función que desempeña el Ministerio Público y fortalecer la acción policial y la operatividad del sistema de justicia penal. Con urgencia calificada de "suma". El proyecto vuelve a la Comisión, para segundo informe, fijándose plazo para presentar indicaciones hasta el 21 de junio de 2013.

Proyecto de ley:

Medidas destinadas a reforzar la protección y participación de las víctimas

- Permite al querellante apelar de la decisión del juez de garantía que le niega la posibilidad de acusar, en el caso de que el fiscal haya ejercido la facultad de no perseverar.
- Permite al demandante ejercer las acciones provenientes del delito (demanda de indemnizaciones) ante el tribunal del lugar en que se cometió el ilícito.
- Extiende al querellante, cuando se trate de juicios por delitos de acción penal privada, la facultad de solicitar la detención del imputado, cuando éste no comparece habiendo sido citado, prerrogativa que en la actualidad sólo tiene el Ministerio Público.
- Aumenta el control de la víctima y del querellante sobre las actuaciones del Ministerio Público, fundamentalmente en materia de derechos de información y reclamación.
- Incluye al patrimonio como objeto de protección a la víctima. Actualmente sólo se pueden adoptar medidas de protección a favor de la víctima cuando esté en riesgo su persona y no su patrimonio.
- Refuerza el derecho del querellante a reclamar administrativamente contra las decisiones del Ministerio Público en materia de formulación de cargos, estableciendo uno similar al que detenta el imputado, esto es, el de reclamar ante las autoridades del Ministerio Público de la negativa arbitraria a la solicitud de formalizar la investigación, existiendo antecedentes suficientes que lo justifiquen.

Medidas para mejorar la persecución penal que realiza el Ministerio Público

- Dispone que siempre será competente para realizar la audiencia de control de detención, el juez de garantía del territorio en donde ésta se efectuó.
- Amplía el catálogo de medidas cautelares personales, incorporando la retención de licencia de conducir. Asimismo, amplía el ámbito de aplicación de la caución como reemplazo a la prisión preventiva para cuando ésta haya sido impuesta únicamente para asegurar la comparecencia del imputado.
- Precisa el ámbito de aplicación de la regla sobre medios técnicos de investigación, aclarando que la prohibición está referida a fotografías, filmaciones y grabaciones subrepticias y no a aquéllas que se realicen sin afectar una legítima expectativa de privacidad.

Medidas para fortalecer el trabajo Policial.

- Fija estándares mínimos para la realización de la diligencia de reconocimiento del imputado, dando certeza a la policía y al Ministerio Público de la validez de esta actuación como antecedente probatorio.
- Establece que el sólo hecho que la situación delictiva que se investiga tenga asignada una pena privativa de libertad de crimen, faculta al juez para decretar la detención del imputado, sin previa citación, por estimarse que la calificación de crimen constituirá razón suficiente para entender que su comparecencia pudiera verse demorada o dificultada.
- Fortalece el trabajo policial, en cuanto a la orden de entrada y registro, precisándose que el fiscal respectivo podrá solicitar directamente al juez de garantía la autorización para efectuar esta diligencia, lo que será suficiente para llevarla a cabo.

Medidas para perfeccionar el funcionamiento del sistema.

- Esclarece la forma de introducir en juicio la prueba pericial.
- Amplía, de 10 a 15 días, el plazo para acusar, decidir no perseverar o sobreseer.
- Dispone que la ausencia del fiscal a la audiencia de control de detención implicará necesariamente la responsabilidad disciplinaria correspondiente.
- Impone a los tribunales el deber de entregar copia de los registros de audio de las audiencias públicas a cualquier persona que así lo requiera, aun cuando no tenga la calidad de interviniente en el procedimiento y sin necesidad de expresar causa de la solicitud, siempre que el registro no esté sujeto a reserva en conformidad a la ley.
- Establece, como regla general, que en caso de pluralidad de querellantes, éstos deberán actuar con un procurador común, a menos que acrediten la existencia de intereses incompatibles.
- Altera el orden de interrogación del imputado en el juicio oral, permitiendo que el Ministerio Público lo contrainterrogue.

- Incluye el manejo bajo el efecto de sustancias psicotrópicas dentro del catálogo de delitos que deben ser revisados por el Fiscal Regional, tratándose de la suspensión condicional del procedimiento.
- Establece el criterio del "interés público prevalente" para el otorgamiento de las suspensiones condicionales del procedimiento limitando, al igual que en la norma sobre acuerdos reparatorios, la posibilidad de utilización de las salidas alternativas para cuando exista un interés público prevalente involucrado.
- Aclara la limitación para la imposición de la prisión preventiva.

- **Proyecto de Ley sobre incentivos a la forestación.** Boletín N° 8.603-01

Quedó para segunda discusión en general el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre fomento forestal, que modifica y extiende los incentivos a la forestación establecidos en el decreto ley N° 701. Con urgencia calificada de "suma". Procede continuar la discusión general del proyecto en la próxima sesión.

Proyecto de ley:

- El proyecto beneficia a los pequeños propietarios forestales, esto es, aquellos que tienen ventas anuales de hasta 2.400 UF (\$ 54.881.904); a los medianos propietarios forestales, con ventas anuales entre 2.401 y 10.000 UF (\$ 54.904.771 y \$ 228.674.600), y el resto de los propietarios con ventas entre 10.000 y 50.000 UF (\$ 228.674.600 y \$ 1.143.373.000).
- Establece dos tipos de forestación objeto de bonificación: a) aquella con fines productivos, ya sean madereros, de generación energética u otros y b) la que persigue fines ambientales, para incentivar plantaciones forestales con propósitos de provisión de cobertura vegetal permanente.
- La bonificación para la forestación con fines productivos será de un 90% del costo de forestación para los pequeños propietarios; 75% para los medianos, y para los restantes cuyas ventas no sobrepasen las 50 mil UF anuales, una bonificación del 50%. Las grandes empresas con ventas superiores a las 50 mil UF al año, no recibirán bonificación alguna.
- La bonificación con fines ambientales para los pequeños propietarios será del 100% del costo de forestación, más un bono anual de 100 dólares por hectárea, que les permitirá excluir el ganado y cuidar las plantaciones. Para los medianos propietarios la bonificación será del 90%, más el bono anual señalado. Los demás propietarios sólo recibirán una bonificación del 75%, quedando excluidos las grandes empresas, esto es aquellas que vendan más de 50 mil UF al año.
- También se establecen bonificaciones para el abastecimiento de agua para localidades urbanas y rurales; para la protección del suelo con erosión moderada y severa; para la producción de leña para el autosustento, provisión y mantención de servicios ambientales y ecosistémicos.
- Los beneficios se asignarán a través de un sistema de concurso simple y flexible que priorizará a los pequeños propietarios, permitiendo así focalizar esta política pública con criterios regionales, sociales o financieros.
- Se establece una modalidad para la comercialización de eventuales bonos de carbono a partir de las plantaciones realizadas con los beneficios de este proyecto de ley, que permita a sus propietarios, en el futuro, acceder a este mercado una vez que se desarrolle.
- Se disponen recursos económicos para fortalecer y mantener los inventarios de volumen y carbono de los bosques que el país necesite para cumplir sus compromisos internacionales de acciones de mitigación de gases de invernadero.

II. CÁMARA DE DIPUTADOS

II.1. TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE DERECHO A REUNIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA:

Objetivo de la sesión: recibir al estudiante César Reyes del Liceo Barros Borgoño, a los abogados Mónica Araya y Rubén Jerez, al dirigente de la Universidad Católica, Diego Vela y a la Abogada de la Unidad Jurídica del INDH, Magdalena Garcés.

Resultados:

Cesar Reyes: el estudiante informó que el día 8 de mayo, en el contexto de una manifestación, fue capturado por miembros de la PDI tres horas después de concluida la marcha en un paradero a la salida de su preuniversitario. Relató que un grupo de desconocidos lo arrastraron hacia el interior de un vehículo no identificado, en donde fue reducido y golpeado. Luego, fue cambiado a un nuevo auto de vidrios polarizados, en donde le quitaron sus pertenencias y fue esposado, obligándolo a seguir el resto del trayecto con la capucha del polerón puesta y con la cabeza entre las piernas. Indicó que, cerca de una hora después, llegó a un cuartel de la PDI, en donde fue interrogado, golpeado (incluso con patadas) y obligado a entregarles su clave de Facebook para identificar a otros posibles participantes de la marcha. Acotó que, posteriormente, fue llevado a un calabozo en donde le quitaron todos sus objetos personales, lo obligaron a desnudarse y lo revisaron, para luego conducirlo a un centro asistencial en donde se suponía debían constatar las múltiples lesiones, pero que sólo registró dos marcas de golpes. El estudiante relató que no se informó a sus padres y cuando estos llegan finalmente al cuartel de la PDI junto a la abogada Araya, sólo lo dejaron entrevistarse con ellos por unos pocos minutos. Luego, prosiguió, lo devolvieron al calabozo y le sacaron fotos sin su ropa y lo llevaron a un hall en donde lo obligaron a firmar un acta de detención donde se indicaba la regularidad del procedimiento seguido y los cargos por los cuales había sido detenido. Detalló que tras la firma del documento, cerca de las 20:00 horas, fue llevado a otro cuartel de investigaciones, donde pasó la noche, manteniendo siempre su situación de aislamiento. Finalmente, comunicó, a la mañana siguiente lo llevan al Centro de Justicia, donde el juez constató personalmente las múltiples lesiones, incluso la pérdida de una pieza dental, las irregularidades del proceso completo de detención y de las variadas normas infringidas por los efectivos de la PDI.

Magdalena Garcés (INDH): informó que el Instituto Nacional de Derechos Humanos es querellante en este caso y sostuvo que con la detención de César Reyes se vulneró la Convención de Derechos del Niño y la Ley de responsabilidad penal del menor y adolescente, que obliga a que todo interrogatorio debe ser frente al abogado defensor y que se debe contar con personal y procedimientos especiales. Por otro lado, señaló que se produjeron apremios ilegítimos, degradación y tortura; falta a los procedimientos establecidos, como leer los derechos e informar la causa de detención; no se dio atención médica oportuna; y se vulneró bajo amenaza el derecho a la información privada.

Acuerdos de la Comisión: reiterar para un próximo encuentro la invitación al Director General de la PDI y enviar un oficio al Ministerio Público para que explique las razones por las cuales los jóvenes detenidos en las marchas no son llevados inmediatamente ante un juez, tal como está contemplado en la ley.

(Ver sesión de Comisión: lunes 3 de junio, Comisión Investigadora sobre derecho a reunión y seguridad Pública)



2. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN:

Proyecto de ley que fortalece la justicia, equidad e igualdad para todas las personas procesadas por hechos acontecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. Boletín N° 8963-07.

Resultados: La Comisión declaró como “**inconstitucional**” el proyecto presentado por diputados UDI (Jorge Ulloa) y RN (Mario Bertolino), que establece libertad para condenados y procesados por delitos de lesa humanidad entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

Diputado Saffirio: “afortunadamente, hace pocos minutos, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, que integro, acogió nuestra petición y declaró, con los votos en contra de los diputados de la UDI y RN, que el cuestionado proyecto es inconstitucional, lo que deberá ahora informarse a la Sala de la Cámara para su pronunciamiento. Entre los fundamentos de quienes solicitaron y defendieron la inconstitucionalidad de la iniciativa, se encuentran los Tratados Internacionales suscritos por Chile, donde este tipo de amnistía y leyes de punto final no tienen espacio; Tratados que deben respetarse tal como lo establece nuestra Constitución”. “Entre gallos y medianoche, ingresaron este proyecto que busca remitir o perdonar, de pleno derecho, la pena que cumplen condenados por delitos de lesa humanidad, con penas de hasta quince años, ocurridos entre el 11 de septiembre y el 10 de marzo de 1990. Es decir, obtienen la libertad inmediata. Esto es francamente aberrante y una vergüenza para nuestro país frente al mundo entero”.

3. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

Objetivo de la sesión: recibir a la Ministra Secretaria General de Gobierno y al Presidente del Directorio y al Director Ejecutivo de TVN, a fin de que se refieran a la no exhibición del documental “El diario de Agustín” por parte de dicha empresa estatal, lo que según se ha denunciado, tendría características de censura.

Resultados: por segunda vez la Ministra y el Director ejecutivo de TVN se excusaron de asistir a la comisión.

Presidenta de la Comisión, Diputada Vida: “Las excusas presentadas por la ministra hablan, al menos, de la falta de interés de dar cuenta de las responsabilidades políticas de este Gobierno, al no exhibir 'El Diario de Agustín' en TVN”. “No podemos estar conformes con la manera en que el Gobierno ha tratado el tema, porque este es un tema político. Independientemente de las facultades con las que cuenta TVN para exhibir o no el documental, el canal debe proteger el cine nacional”. “El contrato firmado entre Ignacio Agüero y Cía., Ltda. y TVN, obligaba al canal a exhibir el documental tres veces entre el 31 de mayo de 2010 y el 31 de mayo de 2013. Situación que la estación niega, sosteniendo que nunca estuvieron obligados”. “Desde la Cámara ejerceremos nuestras facultades fiscalizadoras solicitando al CNTV que nos informe las medidas sancionatorias que se aplicarían contra TVN por no exhibir 'El Diario de Agustín', documental que expresa una visión de identidad social y cultural sobre un medio de comunicación tan importante para Chile que ha marcado la historia de nuestro país”. “El CNTV debería haberse pronunciado sobre la negativa de TVN por emitir el documental 'El Diario de Agustín', cuestión que no ha realizado hasta ahora, por lo que desde la Comisión de DD.HH esperamos que informe sobre esta situación y tome las medidas que correspondan”.

II.2. TRABAJO EN SALA

Martes 4:

Sesión Ordinaria

- Proyecto de ley, iniciado en Mensaje, que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 161 de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija su Estatuto Orgánico, que otorga al Subsecretario de Relaciones Exteriores la atribución para transigir en conflictos jurídicos laborales y/o previsionales surgidos en el extranjero, que afecten al Estado de Chile. Primer trámite constitucional. Primer informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana. Boletín N° 8853-10.

Aprobado en general. Vuelve a la Comisión de Relaciones Exteriores y, con posterioridad, pasará a la Comisión de Hacienda.

Sesión Especial:

- Analizar los efectos de la aplicación de la **Ficha de Protección Social**, particularmente en aspectos tales como la focalización de subsidios y la determinación de las políticas públicas en materia de beneficios sociales.

Miércoles 5:

- Proyecto de Ley, iniciado en nación, que renueva la vigencia de la Ley N° 19.648, de 1999, sobre acceso a la titularidad de los docentes a contrata en los establecimientos públicos subvencionados. Primer trámite constitucional. Informe de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación. Boletín N° 8784-04.

Aprobado en general y en particular. Despachado el proyecto al Senado.

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS DURANTE LA SEMANA

Lunes 3:

- Proyecto de ley que establece la conmemoración en Chile, el 20 de junio de cada año, del Día Mundial de los Refugiados. **Boletín N° 8668-10**

Martes 4:

- Proyecto de ley que Fortalece la justicia, equidad e igualdad penal y procesal para todas las personas procesados o condenados por hechos acontecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. **Boletín N° 8963-07**
- Proyecto de ley que Modifica el Código Penal, sancionando con mayor rigor, los delitos contra la integridad física y los instrumentos de trabajo, de periodistas en ejercicio de sus labores profesionales. **Boletín N° 8964-07**

- Proyecto de ley sobre Migración y Extranjería. **Boletín N° 8970-06**

Miércoles 5:

- Proyecto de ley que Modifica el artículo 5° de la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo. **Boletín N°8974-06**
- Proyecto de ley que Modifica la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales por gracia para personas exoneradas por motivos políticos y autoriza al Instituto de Normalización Previsional para transigir extrajudicialmente en situaciones que señala. **Boletín N°8978-13**

Los textos, imágenes, videos y audios contenidos en el Boletín INDH se preparan a través de la información obtenida de las páginas web del Senado (www.senado.cl), Cámara de Diputados (www.camara.cl) y Biblioteca del Congreso Nacional (www.bcn.cl). Las Minutas adjuntas son elaboradas por el INDH o por organismos públicos y privados que asisten a las Comisiones Parlamentarias, en cuyo caso se identifica al organismo emisor.